

Auto No. 15
24 de noviembre de 2025

“Por el cual se admite un Recurso de Reposición y en subsidio Apelación.”

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la admisión del Recurso de Reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra el acto administrativo de inscripción número 721254 del 24 de noviembre de 2025 del Libro XV de los matriculados, mediante el cual se registró una mutación (actualización de datos) a nombre de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2 con matrícula 208260.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 24 de noviembre de 2025, la señora ANA BOLENA TADEA NICOLASA DE LAS MERCEDES RAMÍREZ MANRIQUE identificada con la cédula de ciudadanía No. 36168916, quien manifiesta actuar como accionista¹ y legítima interesada² de la empresa INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2, presentó Recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el acto administrativo de inscripción número 721254 del 24 de noviembre de 2025 del Libro XV de los matriculados, mediante el cual se registró una mutación (actualización de datos) a nombre de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2 con matrícula 208260.

SEGUNDO: Toda vez que el recurso reúne los requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se admitirá el mismo.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio del Huila

ORDENA

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por la señora ANA BOLENA TADEA NICOLASA DE LAS MERCEDES RAMÍREZ MANRIQUE identificada con la cédula de ciudadanía No. 3616891, toda vez que

¹ En actas inscritas anteriormente, en efecto se señala que la señora Ana Bolena Tadea Nicolasa De Las Mercedes Ramírez Manrique es accionista de la sociedad.

² En acta 20 del 01 de abril de 2025, la recurrente fue designada como liquidadora suplente, siendo este acto inscrito el 19 de abril de 2025, bajo el acto administrativo de registro N° 77137, confirmado en sede de apelación por la Superintendencia de Sociedades.

reúne los requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena comunicar a:

ANA BOLENA TADEA NICOLASA DE LAS MERCEDES RAMÍREZ MANRIQUE

En calidad de recurrente³

A la Carrera 4 No. 9 – 46 de Neiva

y a los correos electrónicos informados en el recurso:

salaminajuridica@gmail.com - anabolena7020@verizon.net

TERCERO: Con fundamento en el artículo 37 e inc. 2 del Artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena comunicar y correr traslado del Recurso a:

JOSÉ MIGUEL TADEO RAMÍREZ MANRIQUE

Representante legal cuyo nombramiento se encuentra suspendido con ocasión al Auto No. 14 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se admitió recurso de Reposición y en subsidio de apelación y ostentaba dicha calidad al momento del registro de la mutación recurrida.

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva
y a los correos electrónicos de notificación judicial

inversionessalamina25@gmail.com⁴ - inversalamina@hotmail.com⁵

ALMA CRISTINA RAMÍREZ MANRIQUE

Representante legal suplente cuyo nombramiento se encuentra suspendido con ocasión al Auto No. 14 de fecha 24 de noviembre de 2025 mediante el cual se admitió recurso de Reposición y en subsidio de apelación y ostentaba dicha calidad al momento del registro de la mutación recurrida.

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva
y a los correos electrónicos de notificación judicial

inversionessalamina25@gmail.com⁶ - inversalamina@hotmail.com⁷

³ Además, liquidadora suplente anterior al recurso de Reposición y en subsidio de apelación, admitido mediante auto 14 de fecha 24 de noviembre de 2025

⁴ Correo que se actualizó mediante mutación del 24 de noviembre de 2025, registro No. 721254 de libro XV. De los matriculados.

⁵ Correo que se actualizó mediante mutación del 24 de noviembre de 2025, registro No. 721254 de libro XV. De los matriculados.

⁶ Correo electrónico anterior a la actualización de datos (mutación) que es objeto del presente recurso.

⁷ Correo que se actualizó mediante mutación del 24 de noviembre de 2025, registro No. 721254 de libro XV. De los matriculados.

ENRIQUE PINEDA GUTIÉRREZ

Liquidador principal anterior al recurso de Reposición y en subsidio de apelación,
admitido mediante auto 14 de fecha 24 de noviembre de 2025

A la dirección de notificación judicial Carrera 4 No. 9 - 46 - 48 Lote B de Neiva
y a los correos electrónicos de notificación judicial
inversionessalamina25@gmail.com⁸ - inversalamina@hotmail.com⁹

Los anteriores por constituirse en esta actuación como terceros determinados que pueden estar directamente interesados en el resultado de la decisión de esta Cámara de Comercio.

CUARTO: En razón a que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Afectar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES SALAMINA S.A.S EN LIQUIDACIÓN con NIT. 900.359.521-2 con matrícula 208260, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.12.1.4 de la Circular Externa No. 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.

SEXTO: Archivar el escrito del recurso en el expediente de la sociedad conforme o lo dispuesto en el número 1.12.1.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

La presente decisión constituye un acto de trámite y por lo tanto no es susceptible de recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANA MARÍA PÉREZ MONTEALEGRE
Secretaria Jurídica

⁸ Correo electrónico anterior a la actualización de datos (mutación) que es objeto del presente recurso.

⁹ Correo que se actualizó mediante mutación del 24 de noviembre de 2025, registro No. 721254 de libro XV. De los matriculados.